

41-JUNIO-2019

recibi copias  
C/c Salvador Sivarado Thompson



SECRETARÍA  
DE DESARROLLO  
ECONÓMICO

DESPACHO DEL C. SECRETARIO  
SDE/DS/UJJ/274/2019  
Mayo 31 de 2019

**LUIS PARAMO ASCENCIO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**DE ACABADOS TEXTITRAM S.A. DE C.V.**  
**PRESENTE.-**

En atención a su solicitud presentada en esta Secretaría el 9 de mayo de 2019, por medio de la cual, solicita autorización de esta Secretaría de Desarrollo Económico para enajenar dos inmuebles de su propiedad mismos que cuentan con las superficies de 3,152.40 y 5,374.60 metros cuadrados, respectivamente, inmuebles que se encuentran en la Zona Industrial de la Ciudad, al respecto le comento lo siguiente:

Que vista su petición, los antecedentes y analizados los documentos presentados y aquellos que obran en los expedientes de esta dependencia, y una vez verificados los mismos, con las facultades que me otorgan los artículos 1°, 2°, 3°, 31 y 37 de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, 1°, 4° y 30 fracción II inciso a) de la Ley para el Desarrollo Económico Sustentable y la Competitividad del Estado de San Luis Potosí, y 1°, 2°, 3° y 6° del Reglamento Interior de esta Secretaría de Desarrollo Económico, así como los artículos cuarto, quinto y sexto del Decreto 3 de creación de la Zona Industrial de la Ciudad y, considerando que:

I.- Acreditó a esta Secretaría que su representada es propietaria de dos inmuebles según se describen a continuación:

a) Inmueble con una superficie de 3,152.40 metros cuadrados, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

**NORESTE.-** Con una distancia de 76.860 metros, linda Eje 106.

**SURESTE.-** Con una distancia de 39.15 metros, linda con propiedad privada

**SUROESTE.-** En cinco líneas quebradas, partiendo de sureste a noroeste, la primera de 35.60 metros, linda con resto del mismo lote (Lote 2 con una superficie de 5,347.60 metros cuadrados) la segunda de 3.50 metros, linda con resto del mismo lote (Lote 2 con una superficie de 5,347.60 metros cuadrados), la tercera de 19.30 metros, linda con resto del mismo lote (Lote 2 con una superficie de 5,347.60 metros cuadrados), la cuarta de 0.20 centímetros, linda con resto del mismo lote (Lote 2 con una superficie de 5,347.60 metros cuadrados), y la quinta de 22.20 metros, linda con resto del mismo lote (Lote 2 con una superficie de 5,347.60 metros cuadrados).

**NOROESTE.-** Con una distancia de 42.45 metros, linda con Avenida Industrias.

b) Inmueble con una superficie de 5,347.60 metros cuadrados, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

**NORESTE.-** En cinco líneas quebradas partiendo de sureste a noroeste, la primera de 35.60 metros, linda con resto del mismo lote (Lote 1 con una superficie de 3,152.40 metros cuadrados) la segunda de 3.50 metros, linda con resto del mismo lote (Lote 1 con una superficie de 3,152.40 metros cuadrados), la tercera de 19.30 metros, linda con resto del mismo lote (Lote 1 con una superficie de 3,152.40 metros

2019 "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguilera".

1

4.



cuadrados), la cuarta de 0.20 centímetros, linda con resto del mismo lote (Lote 1 con una superficie de 3,152.40 metros cuadrados), y la quinta de 22.10 metros, linda con resto del mismo lote (Lote 1 con una superficie de 3,152.40 metros cuadrados).

**SURESTE.-** En tres líneas quebradas, partiendo de noreste a suroeste, la primera de 26.91 metros, linda con propiedad privada, la segunda de 13.86 metros, linda con propiedad privada y la tercera de 54.40 metros linda con propiedad privada.

**SUROESTE.-** Con una distancia de 63.00 metros, linda con Propiedad Privada.

**NOROESTE.-** Con una distancia de 77.89 metros, linda con Avenida Industrias.

Inmuebles de los cuales acredita la propiedad con la escritura pública número veintiocho volumen ciento treinta y nueve de fecha 29 de septiembre de 1986, otorgado ante la fe del Lic. XAVIER GÓMEZ G. Notario Público número 9 con ejercicio en el primer distrito judicial de San Luis Potosí, por medio de la cual, se hizo constar el contrato de donación gratuita y condicional que celebró por una parte la sociedad MARTEX POTOSÍ S.A. de C.V., como donante y por otra parte la sociedad ACABADOS TEXTITRAM S.A. DE C.V. como donataria, respecto de un inmueble con una superficie de 8,500.00 metros cuadrados.

II.- Mediante instrumento número setenta y nueve mil novecientos treinta y tres del tomo milésimo septuagésimo septuagésimo sexto de fecha 20 de mayo de 2015 otorgado ante la fe del Lic. Miguel Ángel Martínez Navarro, Notario Público No. 14 con ejercicio en el Primer Distrito Judicial de San Luis Potosí, la empresa ACABADOS TEXTITRAM S.A. DE C.V. formalizó la subdivisión de un inmueble de su propiedad con una superficie de 8,500.00 metros cuadrados de en dos lotes, el primero de ellos con una superficie de 3,152.40 y el segundo con una superficie de 5,347.60 metros cuadrados.

III.- Acreditó a esta Secretaría a través de la Dirección General de Desarrollo y Promoción Industrial, la justificación de la enajenación que pretende realizar, al manifestar que el señor SANTIAGO MARTÍ ASCENCIO que adquirirá dichos inmuebles, los destinará para fines industriales.

En virtud de todo lo anterior y toda vez que **ACABADOS TEXTITRAM S.A. DE C.V.**, solicita la autorización de enajenación de los inmuebles anteriormente descritos, y considerando que ha acreditado el uso que el nuevo adquirente le dará a los mismos y toda vez que de conformidad con la normatividad aplicable se requiere la autorización del Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico para tales efectos, se emite la siguiente:

## AUTORIZACIÓN

**PRIMERO.-** Considerando la solicitud que hiciera la empresa **ACABADOS TEXTITRAM S.A. DE C.V.**, se autoriza la **ENAJENACIÓN** de los inmuebles de su propiedad identificados anteriormente y que cuentan con superficies de 3,152.40 y 5,347.60 metros cuadrados respectivamente, con las medidas y colindancias descritas en el cuerpo de la presente autorización, mismas que se tienen aquí por reproducidas como sí a la letra se insertaren.

En virtud de lo anterior, se expide la presente autorización a efecto de que se puedan enajenar los inmuebles única y exclusivamente a favor del señor SANTIAGO MARTÍ ASCENCIO, quien deberá destinarlo únicamente para fines industriales, en términos de lo establecido en el Decreto número 3 de creación de la Zona Industrial de la Ciudad.

2019 "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga".

2



SECRETARÍA  
DE DESARROLLO  
ECONÓMICO

**SEGUNDO.-** La presente autorización se deberá de insertar en las escrituras de transmisión de propiedad que se celebren con el señor SANTIAGO MARTÍ ASCENCIO, respecto de los inmuebles materia de la presente.

**TERCERO.-** Los inmuebles con superficies de: 3,152.40 y 5,347.60 metros cuadrados respectivamente, a que se refiere la presente autorización, deberán de seguirse utilizando para fines industriales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3 de creación de la Zona Industrial de la Ciudad.

**CUARTO.-** El adquirente de los inmuebles con superficies de 3,152.40 y 5,347.60 metros cuadrados respectivamente, es decir el señor **SANTIAGO MARTÍ ASCENCIO** quedará obligado a solicitar al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de San Luis Potosí a través de la Secretaría de Desarrollo Económico para el caso que pretenda llevar a cabo enajenación, subdivisión o fusión posterior a la presente autorización y que se relacione con los inmuebles que en este acto se autoriza su enajenación.

**QUINTO.-** La presente autorización no lo exime de contar con las autorizaciones Federales, Estatales y Municipales que en su caso corresponda.

Se expide la presente a petición del interesado.

**ATENTAMENTE**



**GUSTAVO PUENTE OROZCO**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

C.c.p.-

Jorge Viramontes Aldana. Director General de Desarrollo y Promoción Industrial de SEDECO  
Fernando Zaragoza Reyes. Encargado de Infraestructura y Mantenimiento de las Zonas Industriales de SEDECO  
Expediente  
Minutario